



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1622-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.11.2025

VISTOS:

El Oficio N° 180-PDU-OP-DGA-UPLA/2025 de fecha 31.10.2025, Oficio N° 021-OP/VIRTUAL-UPLA-2025 de fecha 05.11.2025, Oficio Digital N° 001548-2025-DGA-UPLA de fecha 05.11.2025, Oficio Digital N° 02283-2025-R-UPLA de fecha 10.11.2025 y el acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 12.11.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", en su artículo 194° "Los Estudiantes tendrán la condición de estudiantes regulares, siempre y cuando estén matriculados en mínimo de 12 créditos, salvo que, adeuden menos créditos para culminar la formación profesional y en su artículo 201° establece que son deberes y derechos de los estudiantes, entre otros: Los demás que dispongan el presente Estatuto y demás normas internas de la Universidad;

El artículo 23', inc. n), v) y w) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar las modalidades de ingreso a la Universidad. Asimismo, fijar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y Presupuesto; de igual modo, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El Oficio N° 180-PDU-OP-DGA-UPLA/2025 de fecha 31.10.2025 mediante la cual la Directora del Policlínico, al Jefe de la Oficina de Producción remite el Proyecto del Examen Médico Anual 2025 de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Peruana Los Andes, que contiene las proyecciones de estudiantes ingresantes, elaboradas sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Informática;

El Oficio N° 021-OP/VIRTUAL-UPLA-2025 de fecha 05.11.2025 mediante la cual el jefe de la oficina de Producción, al Director General de Administración, eleva el Proyecto del Examen Médico Anual 2025 de la Facultad de Medicina Humana, a fin de que sea evaluado y aprobado por el Consejo Universitario;

El Oficio Digital N° 001548-2025-DGA-UPLA de fecha 05.11.2025 mediante la cual el Director General de Administración, al Rector, remite propuesta del Proyecto del Examen Médico Anual 2025 de la Facultad de Medicina Humana del II al XII ciclo, presentado por la responsable del Policlínico Docente Universitario, para ser considerado en agenda de Consejo Universitario;

El Oficio Digital N° 02283-2025-R-UPLA de fecha 10.11.2025 emitido por el Rector, al Secretario General, remite el Oficio Digital N° 001548-2025-DGA-UPLA, para su revisión y tratamiento a través del Consejo Universitario (EXP: 117-PDU-2025);

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 12.11.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR por unanimidad, el Proyecto del Examen Médico Anual 2025 de la Facultad de Medicina Humana del II al XII ciclo, de la Universidad Peruana Los Andes, proyecto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas, responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector

DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VRACD
DGA
FAC. DE MEDICINA HUMANA
POLICLINICO DOCENTE UNIVERSITARIO (*)
OF. PRODUCCION
OF. RECURSOS HUMANOS
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
ARCHIVO (A).